

Villavicencio, 14 de Agosto de 2017

Señores
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Villavicencio-Meta.

RECIBIDO
FEB 28 2017
2:28 P.M.
Fada Razo

ASUNTO: OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA COMPLETA, INVITACION ABREVIADA NO 015 DE 2017

Respetados Señores:

De manera respetuosa presento las siguientes observaciones al informe de evaluación realizado por la entidad.

OBSERVACION UNO

En relación con la oferta presentada por el proponente ALLIANZ SEGUROS S.A NIT: 860.022.182-5, la entidad informa en la evaluación técnica, ítem 16.2.1.1. "Los amparos obligatorios y las cláusulas obligatorias descritas para cada uno de los ramos relacionados, deberán ser ofrecidos por el proponente puesto ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro", que dicho proponente "CUMPLE"; sin embargo al revisar la propuesta técnica página No 135, COBERTURA SUSTRACCION – AMPAROS BÁSICOS – SUSTRACCION SIN VIOLENCIA PARA EQUIPOS DE OFICINA, el oferente no otorgo dicha cobertura de conformidad con el pliego (Página 8), sino que la ofreció con un sublímite de \$100.000.000 evento / vigencia, pese a que en período de observaciones al pliego definitivo, el oferente solicito que se aceptara esta cobertura de manera sublimitada (observación numero 9) y la Universidad le respondió claramente "NO SE ACOGE LA OBSERVACION"

En adición a lo anterior, de conformidad con el PLIEGO DEFINITIVO – 16 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION 16.2.1.1 AMPAROS OBLIGATORIOS Y CLAUSULAS OBLIGATORIAS, señala: "Solamente se consideraran, evaluaran y calificaran los ramos de cada propuesta que coticen la totalidad de amparos y cláusulas obligatorias solicitadas. Los ramos de cada propuesta que omiten o excluyan algunos de los amparos o cláusulas denominadas obligatorias no se evaluaran"; de igual manera en el ítem 19 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, ítem 1 Cuando haya una modificación de las condiciones técnicas, en detrimento de lo solicitado en el Pliego de Condiciones y de los intereses de la Universidad, representados en ofrecer especificaciones técnicas inferiores a las estipuladas en el presente proceso.

Por todo lo anterior solicitamos sea rechazada la oferta de ALLIAN SEGUROS SA.

OBSERVACION DOS

En relación con la oferta presentada por el proponente ALLIANZ SEGUROS S.A NIT: 860.022.182-5, en la página No 135 b, AMPAROS ADICIONALES OBLIGATORIOS EQUIPO ELECTRÓNICO – PORTADOR EXTERNO DE DATOS, el oferente no otorgo dicho amparo de la forma como la Universidad lo solicito, sino que lo otorgó sublimitado en valor asegurado y excluyendo software. Adicionalmente el oferente en el periodo de observaciones solicito que se aceptará esta cobertura de manera sublimitada, a lo que la entidad respondió "NO SE ACOGE LA OBSERVACION" (Observación No 11)

En consecuencia a lo anterior, de conformidad con el PLIEGO DEFINITIVO – 16 FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACION 16.2.1.1 AMPAROS OBLIGATORIOS Y CLAUSULAS OBLIGATORIAS, señala: "Solamente se consideraran, evaluaran y calificaran los ramos de cada propuesta que coticen la totalidad de amparos y clausulas obligatorias solicitadas. Los ramos de cada propuesta que omiten o excluyan algunos de los amparos o clausulas denominadas obligatorias no se evaluaran"; de igual manera en el ítem 19 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, ítem I Cuando haya una modificación de las condiciones técnicas, en detrimento de lo solicitado en el Pliego de Condiciones y de los intereses de la Universidad, representados en ofrecer especificaciones técnicas inferiores a las estipuladas en el presente proceso.

Por todo lo anterior solicitamos sea rechazada la oferta de ALLIAN SEGUROS SA.

Agradezco su atención



JUAN CARLOS ORTIZ HERNANDEZ

Apoderado,
Gerente Agencia Villavicencio
Email: juortiz@solidaria.com.co
Teléfono: 6720606, 6720808